

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 26-ago.-2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte demandante solicitó la entrega de títulos. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rosalba Cardona
Demandado: Blanca Nubia Salazar y otra
Radicación: 76-520-31-03-002-**1997-06799**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, la apoderada de la parte demandante, allega memorial solicitando se paguen los depósitos judiciales existentes dentro del presente proceso que se encuentran a órdenes de este despacho. Sin embargo, observa el despacho, **una vez consultada la página del Banco Agrario**, que actualmente no existen depósitos judiciales **pendientes de pago**, por lo cual, se hace imposible acceder a lo solicitado y por tanto no se accederá a su solicitud.

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DENEGAR el pago de títulos y ordenar que por secretaría se informe de ello a la solicitante, compartiéndole además el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebec0f12f3eb15854c644c4603af2919afd51579e15daa60e3f27c102c0060bd**

